



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 27 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-MDCC de fecha 23 de enero del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos de Yanahuara “Renzo Tomás Cané de Garay N° 140”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicta en su artículo 85° que las municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, ejercen función específica compartida con las municipalidades provinciales de: “(...) 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad”.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, norma que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

El numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 026-2025p/CGBVP/B-140 presentado a la municipalidad el 23 de diciembre del 2025 (Trámite Documentario 251223M42) del 04 de diciembre del 2025, el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Yanahuara solicita la celebración de un convenio, a fin que puedan cubrir el servicio activo de un piloto y un paramédico, en pro de la prestación óptima de los servicios que brinda la compañía de bomberos a la comunidad del distrito de Cerro Colorado durante el año 2026, para lo cual requieren la asignación económica mensual de S/ 1800.00.

Que, a través de informe N° 016-2026-GSC-MDCC de fecha 12 de enero del 2026 el Gerente de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable para la suscripción de convenio al resultar técnicamente viable y concordante con los objetivos institucionales de seguridad ciudadana y gestión del riesgo.

Que, con informe N° 023-2026-MDCC/GPPR del 15 de enero del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite previsión presupuestal por S/ 1,800.00 mensuales durante el año 2026 para la suscripción del convenio con la Compañía de Bomberos Renzo Tomás Cane Garay N° 140, financiado con recursos de captación propia, rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante informe legal N° 002-2026-ABG-SGALA-MDCC de fecha 21 de enero del 2026, la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos señala que, el convenio materia del presente es una herramienta estratégica para que los vecinos cuenten con una respuesta rápida y adecuada por parte de los bomberos, ante las emergencias que puedan suscitarse asimismo estimando lo actuado por las unidades orgánicas competentes resulta desde el punto de vista legal factible aprobar la suscripción del convenio sub examine, más aún si con este se contribuirá a mejorar la atención de emergencias en beneficio de la población.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

Que, con proveído N° 017-2026-GAJ-MDCC de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su conformidad a lo señalado en el informe legal N° 002-2026-ABG-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos de Yanahuara “Renzo Tomás Cané de Garay N° 140”, hasta el 31 de diciembre del 2026, considerando lo dispuesto en el informe N° 023-2026-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

